

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2012-7553 *Notificación de acuerdo de orden de retirada de vehículo abandonado de la vía pública. Expte. 94/2012.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos, de fecha 30 de abril de 2012, a José Enrique Fernández Cases, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bareyo y en el BOC, el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a José Enrique Fernández Cases con último domicilio conocido en Calle Los Sauces, Bloq 3-2ªA, de Castro Urdiales.

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca y modelo Ford, modelo Mondeo, color azul, matrícula 5951 BBF, permanece estacionado en la calle Las Arrañadas, de Ajo, con síntomas evidentes de abandono como para presumir se encuentra abandonado, sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en ésta situación como mínimo desde hace al menos un año, según denuncia del puesto de la Guardia Civil de Galizano

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil euros como responsable de una infracción grave, (Artículo 34-3 b y 35-1 b de citada Ley).

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recuso de reposición, contra el acuerdo expreso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Ajo, Bareyo, 24 de mayo de 2012.

El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2012/7553

CVE-2012-7553